

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2014-00001
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA MAGDALENA ACUÑA MIRANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO
CÓDIGO 477204089001

Al Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que el apoderado de la parte demandante presenta reliquidación del crédito. Sírvasse proveer.
Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 11 de agosto de 2.021.



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

En virtud de la constancia secretarial, el despacho le informa al apoderado de la parte demandante que la última reliquidación del crédito efectuada en el proceso adelantado en contra de la señora **MARIA MAGDALENA ACUÑA MIRANDA**, se realizó el día 27 de junio de 2019, por lo cual no se puede dar trámite a la solicitud elevada, como quiera que se solicita reliquidación del crédito del 23 de Marzo de 2018 al 10 de agosto de 2021, los cuales se encuentran liquidados hasta el día al 27 de junio de 2019. Se anexa copia del auto respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 17 DE AGOSTO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. __28__ En la
Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 18 DE AGOSTO DE 2021.

Secretario:_____